



LEY QUE DECLARA EL 25 DE JULIO DÍA NACIONAL DE LA DANZA, EL CANTO Y LA MÚSICA DEL SANTIAGO

El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 25 DE JULIO DÍA NACIONAL DEL SANTIAGO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Día Nacional de la Danza y Música del Santiago

Declárese a nivel nacional el 25 de julio de cada año el Día Nacional del Canto, la Danza y la Música del Santiago.

Artículo 2. De la conservación

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, las Direcciones Desconcentradas de Cultura, y los Gobiernos Regionales y Locales de los departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho, Apurímac y Arequipa, realicen las acciones necesarias para poner en valor la música, el canto y la danza del Santiago.

Artículo 3. Declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial

El Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial deberá realizar los trámites correspondientes para declarar la festividad del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Artículo 4. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la postulación de la fiesta del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Priorización

El Ministerio de Cultura prioriza las acciones para la declaración de la festividad del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, y la postulación de la fiesta del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la Unesco.

Lima, julio de 2023.



~~CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR~~

~~WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA~~

~~Luis Arroyo C.~~

~~Dora Luz Vargas~~

~~Rafael Doroteo L.~~

~~Jorge Luis Flores Incacachi~~

~~Hector Víctor Lora~~

~~Arroyo
Luis Arroyo C.
Luis Arroyo C.~~

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiesta religiosa en honor al Apóstol Santiago, protector de los animales, se celebra a nivel nacional en las diferentes regiones del país y principalmente en los departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho, Apurímac y Arequipa, entre los días 24 al 31 de julio de cada año, siendo el día 25 su día central.

Las actividades conmemorativas se inician el 24 de julio, cuando los feligreses empiezan con los preparativos previos, arreglando los recintos o inmuebles donde se realizará la festividad en la que participaran los miembros de la comunidad.

Se prepara una mesa ceremonial el cual fungirá como altar, colocándose encima de ella con mucha fe y devoción; ichu, malva rosa, coca quinto, quiwicha, chicha, frutos, flores, licores y adornos multicolores, ofrendas sobre la que se velará y rezará al Apóstol, agradeciendo por la protección y multiplicación de su animales en el año que paso y pidiendo a Dios que el año que viene sea de prosperidad para su ganado y por ende, también de sus devotos, que principalmente son los campesinos dedicados a la ganadería y la agricultura.

La noche del 24 se reza acompañado de canciones religiosas tradicionales, con la presencia y participación de los pobladores quienes se presentan cantando y bailando en los domicilios donde se levantaron los altares ceremoniales, y expresan su devoción, agradecimiento por el cuidado y multiplicación de sus animales.

Los visitantes son recibidos con amabilidad y se procede a brindar con bebidas fermentadas como el de caña de azúcar y tradicional chicha de jora, preparados para la ocasión de la festividad del Apóstol Santiago, ofreciéndoles también el típico caldo de mote, mondongo o patasca para aliviar y soportar la inclemencia del frío, propios de la época.

El 25 de julio se celebra el día central de la festividad, comenzando con el típico "cintachii", que es una ceremonia ancestral consistente en renovar la cinta colocada a los animales el año anterior, en dicho acontecimiento participan personas de la comunidad y los visitantes que arriban de diferentes lugares de la zona, del país y del extranjero, para expresar y renovar sus sentimientos de fe, los que se presentan siempre cantando y bailando el Santiago, acompañados de grupos musicales; asimismo, como parte de la ceremonia se realiza el popular "Puñuchi", que consiste en aparentar hacer dormir a un becerro con una joven mujer soltera o si el animalito es hembra se hace dormir con un joven soltero de manera ficticia.

Al finalizar el cambio de cinta (cintachii)" de los animales, todos los pobladores asistentes a la festividad y se procede a realizar el paseo costumbrista en medio de canticos y bailes del Santiago.

Esta festividad es expresión de la cultura viva que se tiene en parte del ande peruano, la misma que por su importancia en la vida espiritual de los pobladores que se regocijan ante Dios, requiere ser valorada y reconocida con la finalidad de alentar la vida bajo principios de solidaridad, amor al prójimo, respeto, unión y convivencia con los animales que crían y que son el sustento de los pobladores.

"Fiesta de Santiago de Junín, Perú. La fiesta de Santiago en Perú es una de las celebraciones más importantes en el calendario de los Andes peruanos. Huancayo, la capital de Junín, Perú es donde las fiestas son las más populares en la región Andes. Estas fiestas son una tradición ancestral de agradecimiento por la fertilidad de la tierra o ambiente, que incluye los animales. La idea es celebrar y ganar buena salud. En esta región, Santiago es conocido como Taita Shanti; él tiene una influencia andina en el ritual de la herranza.

La fiesta y las celebraciones empiezan a 24 de julio y acaba en la última semana de Agosto, en que el altar hatacuy es adornado con flores, ichu, mates de calabaza con harina de maíz, cintas multicolores y hojas de coca con el nombre de cada vaca y toro. Hay una ceremonia de ofrecimiento a la naturaleza. Esta noche, se entierran hojas de coca y botellas de aguardiente de Santiago.

[...]

En el nombre de Tayta Shanti o el Apostol Santiago, los pobladores baila y cantan. Sólo las mujeres entonan durante esta fiesta con un buen repertorio de canciones de las antiguas y las actuales, con incansable Tinya y un violinista, son los mínimos requisitos para dar inicio a la celebración. Aunque también hay veces en donde se contrata una banda de diez personas para tocar música. En el baile las parejas van al compás de la tinya (tambor) y simulan estas luchando con los toros. Asimismo, se festeja la fertilidad de la tierra y el bautizo del ganado. La figura del santo es identificada como protector de la comunidad, de las chacras, el territorio, lo animales: toros, ovejas, carneros, vacas y llamas. Además, los pobladores ofrecen sus platos más tradicionales en el festival, destaca la patasca (pozole) entre ellos. En síntesis, los peruanos celebran el Apóstol Santiago y lo demuestran por medio de música, canticos, comida. En fin, es una celebración en comunidad que trae a la gente para una misma meta que es agradecer al Apóstol Santiago"¹.

Durante todas las fiestas se baila y se canta el Santiago, con mucho fervor, los danzantes se visten con trajes típicos multicolores y son acompañados por cantantes y músicos que entonan canciones tradicionales en castellano y quechua, utilizan instrumentos típicos como el Yungor, la Tinya (tambor), el Arpa y el Violín.

¹<http://personal.denison.edu/~alvited/mitos/santiago/junin.html>



"5. Yungor: En los Andes centrales y meridionales del Perú, en los departamentos de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Arequipa, cada 25 de julio se celebra la festividad de Santiago, fecha del calendario cristiano bajo la que sobrevive la adoración al Tayta Wamani, señor de los cerros y protector milenarista de los rebaños y las cosechas. En el valle del río Mantaro (departamento de Junín) la tradición se ha rebautizado como Tayta Shanti.

En medio de la música, las danzas, los juegos y la gastronomía característicos de todos los festejos tradicionales andinos, las comunidades campesinas quechua-hablantes de la zona realizan el marcado de su ganado con hierro o cintas, (un ritual que puede tomar varios nombres locales, como señalakuy, herranza, marcación, cintachikuy, suñay, o tinyanakuy), no sin antes haber solicitado permiso a los espíritus protectores de la comunidad y haber velado los elementos que participaran de la ceremonia.

Los músicos y cantores suelen llegar la víspera de la celebración al lugar de la fiesta, para ser contratados por las distintas familias. Aunque las modernas bandas de bronce son bien recibidas, suelen preferirse los conjuntos musicales tradicionales. En ellos participan mujeres que cantan coplas en quechua al compás de una pequeña Tinya (caja de doble parche de piel de oveja o gato), y varones que interpretan el violín, el arpa, el waqra-phuku y un instrumento infalible: la enorme trompeta natural simple denominada yungor o longor (lonccor, llungur, llunqur) (Bolaños et al., 1978; Sadiel y Tyrrell, 2021; Kuss, 2004; Oslen y Sheehy, 2007)².

"La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece en su Artículo 1 (Finalidad de la Convención) literal a) la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización en los planos local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; asimismo, en su artículo 2 numeral 1 señala "se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana ..."³.

Lo señalado en la Convención para la salvaguarda del patrimonio inmaterial, fue objeto también de desarrollo por nuestras disposiciones legales, las mismas que tienen por objeto la protección de toda

²<https://www.aacademica.org/edgardo.civallero/272.pdf>

³https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts_2018_version-SP.pdf

expresión cultural que se refleja en las festividades patronales, religiosas entre otras, y se mantienen a través del tiempo, representando las costumbres ancestrales de los pueblos.

Por ello, la necesidad de reconocer a través de una ley la celebración y festividad religiosa que alimenta la espiritualidad del hombre del ande que con mucho fervor se vuelca durante toda una semana a enriquecer su fe en Dios.

La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo 1 numeral 2 establece que *"integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*⁴.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones constitucionales y legales del país.

La proposición busca declarar como un día importante para los que cultivan las danzas y cantos conocidos como el Santiago, que contribuye con la espiritualidad de los hombres del ande; asimismo, pretende que las fiestas del Santiago, sean reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación por parte del Ministerio de Cultura y de Unesco.

Finalmente, la proposición no tendrá ningún efecto adverso sobre otros dispositivos legales vigentes.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no representa mayor gasto al Estado; puesto que trata de declarar un día festivo a nivel nacional a la expresión cultural manifestada a través de la danza, el canto y la música propia del Santiago; asimismo, reconocer a la festividad del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y de la Humanidad

⁴https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Cultura_y_Patrimonio/files/ley-28296-ley-general-patrimonio-cultural-nacion.pdf

Los directamente beneficiados con la dación de la norma serían los feligreses que profesan la religión católica y veneran al Apóstol Santiago la última semana de mes de julio de cada año en los pueblos del ande peruano, porque se reconocerá mediante ley la trascendencia de sus manifestaciones de fe y la religiosidad de sus pueblos.

Se beneficiará diversos sectores que ofrecen servicios durante la semana del Santiago debido a la promoción y poner en valor la festividad que atraerá a mayor cantidad de visitantes y turistas durante esta semana.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se encuentra dentro del Acuerdo Nacional referidas a las Políticas de Estado, que señala:

3. Afirmación de la identidad nacional.

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana íntegra, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos.

10. Reducción de la pobreza.

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacidad, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito.⁵

⁵<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>